



**Informe Secretarial.** A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el Curador Ad-litem designado a la parte demandada, presenta excepciones de mérito. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, enero 24 de 2024.

  
**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaría



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

**AUTO No. 0045**

Obando, Valle del Cauca, enero Veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Ordena Correr Traslado Excepciones Previas**  
Demandante: Mónica Valencia Vélez en Representación del Menor S. P.V.  
Demandado: Edward Pulgarín Hernández  
Radicación: 76-497-40-89-001- 2023-00220-

En los términos del informe de secretaría que antecede, de acuerdo con lo preceptuado en el del artículo 443 del C.G del Proceso, córrase traslado de las excepciones de mérito al demandante propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO** de las excepciones de mérito al demandante, propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada Edward Pulgarín Hernández a traves de apoderado judicial, por el término de diez (10) días, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 443 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de recepción de memoriales.



## NOTIFÍQUESE

*Álvaro Tróchez Rosales*  
**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**  
Juez



**CONTINUA AUTO NO. 0045 DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2024**